

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTOS

MADRID SECRETARÍA

Esta Excm. Corporación ha acordado contratar en pública subasta el suministro de mil metros de paño negro con destino al vestuario de los acogidos en los Asilos de San Bernardino durante el presente año, bajo el precio tipo de siete pesetas cincuenta céntimos cada un metro.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores letrados consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Antonio R. de Póo y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de setecientas cincuenta pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día diecisiete de Febrero de mil novecientos ocho á las doce en la primera Casa Consistorial bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo diecisiete de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media

hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado Subastas), durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que se determina en la condición octava de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid ocho de Enero de mil novecientos ocho.

El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase undécima y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de suministro de paño á los Asilos de San Bernardino.»)

D. ... que vive... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de mil metros de paño negro con destino al vestuario de los acogidos en los Asilos de San Bernardino durante el presente año, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de... conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

Fecha y firma del proponente.

(E.—13.)

Esta excelentísima Corporación ha acordado contratar en pública subasta el suministro de doscientos cincuenta kilos de vaqueta y otros cincuenta idem de pieles de cabra, para la confección del calzado de los acogidos en los Asilos de San Bernardino, durante el presente año, bajo los siguientes precios tipos:

	Pesetas.
Kilogramo de vaqueta.....	7,00
Idem de pieles de cabra.....	9,90

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores letrados consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Póo y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de ciento doce pesetas veinticinco céntimos en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de doscientas veinticuatro pesetas cincuenta céntimos que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día quince de Febrero de mil novecientos ocho, á las doce, en la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo diecisiete de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que se determina en la condición séptima de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentó reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid ocho de Enero de mil novecientos ocho.

El secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase undécima

y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar á la subasta de suministro de vaqueta y pieles de cabra á los Asilos de San Bernardino.)

D... que vive... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de doscientos cincuenta kilos de vaqueta y otros cincuenta idem de pieles de cabra para la confección de calzado de los acogidos en los Asilos de San Bernardino durante el presente año, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ... conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

Fecha y firma del proponente.
(E.—14.)

LA CABRERA

En el alistamiento verificado en esta villa con fecha 5 del actual ha sido incluido el mozo Andrés Martínez Barrios, hijo de Isidoro y Andrea, natural de esta dicha villa, y nació el 6 de Enero de 1887, é ignorándose su paradero, como igualmente el de sus padres, por el presente le hago público á los fines que determinan los arts. 40 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, advirtiéndose que de no comparecer en esta Alcaldía antes del día 26 del actual, en que tendrá lugar la rectificación, será excluido del mismo, reputándole muerto ó incluido en otro Ayuntamiento por hacer más de diez años que se desconoce su paradero.

La Cabrera 9 de Enero de 1908.—El alcalde, Nicomedes Baonza.

FERROL

Relación de los inscriptos de esta capital que cumplen 20 años de edad durante el actual y que deben ser eliminados de los alistamientos del Ejército.

Folio 168 José M.^a López de Silva y Redondo, hijo de Esteban y Joséfa, natural de Madrid. Nació el 9 de Setiembre de 1888.

Ferrol 8 Enero de 1908.—Manuel de Quesada,

(Núm. 40.)

ALCALÁ DE HENARES

El Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada en 11 de Diciembre último, ha acordado aprobar en principio el

plano de alineación del camino que va de la ronda fiscal al ferrocarril entre la huerta de doña Teresa Casas y la fábrica de luz eléctrica «La Complutense»; de la prolongación de la calle de San Bernardo, atravesando el Parque, y del paseo de enlace junto al ferrocarril.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento del vecindario, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados desde la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL, puede examinarse el plano de referencia, que se halla de manifiesto en la Secretaría, y formular las reclamaciones que contra él se consideren pertinentes.

Alcalá de Henares 7 de Enero de 1908.
El alcalde, Antonio García Mincón.—El secretario, Emilio Marticorena.
(Núm. 42.)

BECERRIL DE LA SIERRA

Don Miguel Sanz y Sanz, alcalde constitucional de Becerril de la Sierra.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento del corriente año, en conformidad a lo que determina el caso 5.º del art. 40 de la vigente Ley de Quintas, el mozo Herminio Pedro Rubio Pérez, hijo de D. Felix y doña Matilde, que nació en 19 de Mayo de 1887, cuyo actual paradero se ignora, se le cita para que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 26 del actual, hora de las diez en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Becerril de la Sierra 7 de Enero de 1908.—El alcalde, Miguel Sanz.

GUADARRAMA

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa dotada con el sueldo anual de 999 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de 40 familias de los vecinos pobres, y las iguales con los vecinos pudientes que ascienden a 1.500 pesetas, obradas también por trimestres vencidos.

Los aspirantes a la expresada plaza pueden dirigir sus solicitudes en papel de la clase 11.ª debidamente documentadas, a esta Alcaldía durante el plazo de 20 días a contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, habiendo de proveerse dicha plaza con arreglo a lo que dispone la Instrucción de Sanidad y el Reglamento de 11 de Octubre de 1904.

Guadarrama 4 de Enero de 1908.—El alcalde, Pedro Gippini.

Audiencia territorial

Y PROVINCIAL

Yo el infrascripto relator secretario, Certifico: Que en el sorteo celebrado para la designación de los jurados, que con la Sección segunda de esta Audiencia, han de conocer en las causas pendientes en dicha Sección, procedentes de los Juzgados del Hospicio, Inclusa y Latina de esta corte, han sido elegidos los señores siguientes:

Cabezas de familia.

Don Antonio Díaz.
Benito Rodríguez.
Tomás Díaz Rubio.
Victoriano Garrido Manzanares.
José Regidor Castro.
Práxedes Ludeña García.

Joaquín Simón Barriopedro.
Jesús Román Prieto.
José Poglán González.
Ramón Fernández Mas.
Mariano González Mas.
Baltasar Pallós Rodenar.
Tiburcio Riofrío García.
José Figuerola Vázquez.
Estanislao Blasco Ibáñez.
Donato Casanova Ruiz.
Miguel Fernández Llamasares.
Pedro Martínez Martínez.
José Huerga Alense.
Eduardo Berruga Gallego.
Emeterio Aznar Gómez.

Capacidades.

Don Juan Fernández Romero de Tejada.
Eduardo Segura Iribarri.
Fernando Aloántara Jurado.
Ricardo Romero Muñoz.
Fidel Pérez Mínguez.
Baldemero González Alvarez.
José Milanz Aoio.
Manuel Llanos Jiménez.
Francisco Pascual Villanueva.
José Panio García.
Juan Montero López.
Juan Falco Sanche.
José Conde Rincón.
Leocadio López Arrejo.
Joaquín Aleón y de Vicente.

Supernumerarios cabezas de familia.

Don José Pascual Montero.
Agapito Yela Pedrañeja.
Miguel Alonso Martín.
Eleuterio Rey Expósito.

Supernumerario capacidades.

Don Armengol Dallares Moles.
Juan Mediavilla Hernanz.

Y una vez terminado el sorteo, la Sección segunda de esta Audiencia acordó que la vista de la causa contra Manuel Prieto Tamame por robo, tenga lugar el día 15 de Enero próximo a la una de su tarde.

Contra Antonio Martínez por robo, el día 27 del mismo mes.

Contra Antonio Resina por robo, el día 29 del mismo mes.

Contra Tirso Morales por corrupción de menores, el día 31 del mismo mes.

Contra Laureano López por homicidio, el día 3 de Febrero.

Contra Serafín González Mateos por lesiones, el día 5 del mismo mes.

Contra Pedro Barrantes por rebelión, el día 8 del mismo mes.

Contra Francisco Garriguez por paricidio, el día 10 del mismo mes.

Contra Ernesto Gutiérrez y otro por robo el día 14 del mismo mes.

Contra Luis Homedes Adiego por homicidio por imprudencia el día 17 del mismo mes.

Contra Juana Sola y otra por corrupción de menores el día 21 de Febrero.

Contra Antonia Castro y otros por expiación de billetes falsos el día 24 de Febrero.

Contra Zóilo Narros y otra por corrupción de menores el día 28 del mismo mes.

Contra Anselmo de Santa Catalina y otro, por tenencia de útiles para el robo, el día 5 de Marzo.

Contra Salvador Millán por tentativa de robo, el día 7 del mismo mes.

Contra Josefa Cano y otra por corrupción de menores, el día 9 de Marzo.

Contra Felipe Vidal por robo, el día 11 del mismo mes.

Contra Petra Carrillo y otros por corrupción de menores, el día 13 del mismo mes.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la

presente que firmo en Madrid a 27 de Diciembre de 1907.—P. H. licenciado, José M.ª Ayllón.
(Núm. 4.363.)

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y RENTAS

Negociado de ventos.

ANUNCIO

Acordado por Real orden de tres del actual que se preceda a la venta en tercera subasta pública del edificio denominado «Platería de Martínez», dicho acto tendrá lugar en este Centro directivo el día primero de Febrero próximo a las doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas a que debe sujetarse el mismo, las cuales se publican a continuación.

Condiciones bajo las cuales ha de verificarse la tercera subasta del edificio denominado «Platería de Martínez», que últimamente ocupaba la Delegación de Hacienda de esta provincia.

El edificio tiene su fachada principal a la Plaza de la «Platería de Martínez», dos laterales, una al Paseo del Prado y otra a la calle de la Alameda, por la cual está señalado con el número uno, y una línea quebrada de testero que separa esta finca de las casas números treinta del referido Paseo del Prado y número uno duplicado de la mencionada calle de la Alameda.

Se halla enclavado en el Distrito del Congreso y barrio de la Alameda y corresponde al Registro de la Propiedad del Mediodía.

La línea de fachada a la Plaza de la Platería de Martínez, mide, en una sola recta, treinta y un metro diecinueve centímetros; a la derecha, entrando, se halla la fachada a la calle de la Alameda, que tiene sesenta y ocho metros de longitud, y se une con la anterior por medio de un arco de círculo de setenta centímetros de radio y un metro de desarrollo, comprendido entre dos retallos de seis centímetros.

La línea de testero es quebrada, como ya se ha dicho, y está compuesta de nueve rectas; la primera de ellas forma ángulo ligeramente agudo con la repetida fachada de la calle de la Alameda, y es de once metros noventa y siete centímetros; la segunda a ángulo sensiblemente recto con la anterior, mide noventa y tres centímetros; la tercera, que tiene seis metros, hace ángulo agudo con la segunda; la cuarta es un retallo de treinta y cinco centímetros, y formando ángulo obtuso con él se halla la quinta, que mide diez metros ochenta y dos centímetros; la sexta es otro retallo de veintiocho centímetros; la séptima, que hace ángulo agudo con la sexta, es de cuatro metros treinta y cuatro centímetros; la octava, formando también ángulo agudo con la anterior, tiene cuarenta y cinco centímetros, y la novena, que hace ángulo obtuso con la octava, mide diez metros doce centímetros, y se encuentra en ángulo recto a la línea de fachada al Paseo del Prado. Esta tiene sesenta y un metros cuarenta y cinco centímetros, y se une, por último, cerrando el sitio con la línea de fachada a la plaza de la Platería de Martínez, por medio de otro arco de círculo de setenta centímetros de radio, y un metro siete centímetros de desarrollo

comprendido entre dos retallos de seis centímetros.

Estas líneas forman un polígono irregular de dieciocho lados, dos de ellos curvos, que encierra una superficie plana y horizontal de dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, cuarenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a treinta y un mil setecientos cuarenta y dos pies cuadrados, veinticuatro décimas de pie cuadrado.

En el solar descrito se halla distribuida la construcción con dos crugías en fachada principal, una en cada una de las fachadas laterales, otra transversal, separando los dos patios primitivos y otra levantada posteriormente en uno de ellos.

Tiene sótanos en una parte de la planta, piso bajo en toda ella y piso principal en la crugía de la calle de la Alameda, hallándose además destinadas a habitación algunas de las bohardillas comprendidas en el vano de armaduras.

La construcción concluida por el arquitecto D. Carlos Vargas, en mil setecientos noventa y dos, excepción hecha de un pórtico, con columnas dóricas de piedra granítica y de la rotunda interior que sirve de pieza de distribución tiene las condiciones comunes y corrientes de las edificaciones de aquella época y las reformas ejecutadas posteriormente se ajustan también a las de una construcción ordinaria y económica.

Los cimientos son de mampostería y salvo el mencionado pórtico de cantería todas las demás fábricas son de ladrillo ordinario en fachadas y entramados de madera en traviesas; las escaleras, alero y armaduras son también de madera y la cubierta de teja ordinaria.

La carpintería de taller está labrada a uno ó dos haces según el destino de las habitaciones. Estas se hallan en general entarimadas y cubiertas sobre el guarnecido y blanqueos con papeles de poco precio.

Completan estas obras las necesarias de vidriería, plomería y fontanería, y por último las de conducción de aguas pluviales y sucias a la alcantarilla general.

Hay que hacer constar que en las crugías de las fachadas laterales se presentan señales de ruina que han exigido el apeo de una parte de los sótanos, y por tanto por la expresada circunstancia como por las humedades que se manifiestan en la planta baja y por las condiciones especiales de la distribución del edificio, éste no resulta aprovechable a juicio del arquitecto sin que se ejecuten obras considerables de reconstrucción y reparación desproporcionadas con el valor actual de la finca.

Teniendo en cuenta la situación, forma y superficie del solar que se ha descrito, así como las condiciones ya expresadas de la construcción levantada en aquél, que sólo permitan considerar como valor de la misma el del aprovechamiento de sus materiales, ha sido tasado el edificio denominado «Platería de Martínez» para su venta, por el arquitecto de Hacienda D. Enrique Fort, con arreglo a su leal saber y entender, en la cantidad de cuatrocientos sesenta y un mil cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos; entendiéndose que el comprador ha de obligarse a satisfacer los gastos de tasación a dicho Sr. Fort, que ascienden a mil seiscientos sesenta y una pesetas cuarenta céntimos y los de subasta, y a respetar y cumplir todas las condiciones del pliego de ésta.

Condiciones.

1.ª La subasta tendrá lugar el día primero de Febrero próximo, á las doce de su mañana, en el despacho del ilustrísimo señor director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, ante una Junta presidida por éste y compuesta del segundo jefe de la Dirección, del abogado del Estado que se designe al efecto y del secretario de la Junta de edificios públicos, con asistencia del notario que en turno le corresponda.

2.ª Constituida dicha Junta de subasta en el día señalado y durante la primera media hora, se entregarán al presidente por los licitadores los pliegos cerrados que contengan sus proposiciones redactadas con sujeción al modelo inserto á continuación, acompañándose á cada pliego la cédula personal del proponente y el resguardo para acreditar en forma haber consignado en la Caja general de Depósitos la suma de sesenta y cuatro mil quinientas cuarenta y siete pesetas treinta y cinco céntimos, á que asciende el veinte por ciento de la cantidad de trescientas veinte y dos mil setecientos treinta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, por lo que sale á tercera subasta el expresado edificio.

3.ª Las proposiciones arregladas al modelo antes expresado habrán de estar firmadas por los proponentes, extendidas en papel de la clase dozava, expresándose en ellas en letra y sin enmiendas ni raspaduras la cantidad en pesetas que se ofrezca por el edificio citado.

Contra lo que resulte escrito no podrán intentarse reclamaciones de ningún género, y tampoco se admitirá proposición que no cubra el tipo fijado para la subasta del edificio mencionado, que es según queda dicho el de trescientas veintidos mil setecientos treinta y seis pesetas setenta y cinco céntimos.

4.ª Al recibirse los pliegos por el presidente, cuidará de que los interesados rubriquen en la cubierta y los numerará por orden de su presentación.

5.ª No podrán hacer posturas los deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado.

6.ª Transcurrida la primera media hora señalada para presentar proposiciones no se recibirá ningún otro pliego y procederá el presidente á la apertura de los presentados por orden de su numeración, siendo leídos en alta voz por el notario.

Las proposiciones que no se hallen redactadas en los términos que expresa el modelo ó á las que no se acompañen los documentos y requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, serán desde luego desechadas.

El notario extenderá un acta en que se hagan constar todas las proposiciones presentadas y quién resulta el mejor postor, al cual le será adjudicada interinamente la subasta de que se trata. Esta acta será firmada por el presidente y demás individuos de la Junta y por el autor de la proposición más ventajosa, autorizándose en forma por el notario.

7.ª Las personas que suscriban las proposiciones deberán hallarse presentes ó representadas legalmente en el acto de la subasta.

8.ª Si abiertos los pliegos apareciesen dos ó más proposiciones igualmente ventajosas para la Hacienda se abrirá licitación á viva voz entre los firmantes de ellas, por espacio de un cuarto de hora, y si en ese transcurso no se hicieran mejoras por alguno de los proponentes, se

hará la adjudicación provisional á favor del que hubiese presentado el pliego con prioridad.

9.ª Terminada la subasta, se devolverán á los interesados sus cédulas personales y las cartas de pago de sus respectivos depósitos, reteniéndose sólo la del mejor postor, como garantía del compromiso contraído.

10.ª Al comprador se le notificará administrativamente la adjudicación, según la Instrucción dispone, aprobada que sea la subasta y acordada aquélla por el excelentísimo señor ministro de Hacienda, á propuesta de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

11.ª La venta se hace á pagar en metálico, en tres plazos y dos años. El primero, que será el veinte por ciento del precio del remate, se satisfará al contado dentro de los quince días siguientes al en que se notifique la adjudicación, pudiendo ser admitida, como parte del mismo, la cantidad depositada para tomar parte en la subasta, si así lo solicitase el rematante, en cuyo caso ingresará definitivamente en el Tesoro. Al propio tiempo que el pago del primer plazo, satisfará el comprador los gastos de tasación y subasta y firmará los pagarés de los plazos segundo y tercero, que será del 40 por 100 cada uno de la cantidad total del remate, que había de hacer efectivos al año y dos años respectivamente de la fecha de su autorización.

12.ª Si dentro del término referido de los quince días el comprador no satisface el importe del primer plazo y de los gastos de tasación y los de subasta, ni se presenta á autorizar los pagarés de los siguientes plazos, el Estado hará suyo el depósito constituido para tomar parte en la misma, anunciando otra nueva, sin derecho á reclamación alguna por parte del comprador.

13.ª El otorgamiento de escritura con hipoteca especial de la finca á favor del Estado por los plazos no satisfechos y cancelación de esta, pagado que sea el precio total del remate, con el importe de los gastos que tales actos ocasionen, tendrá lugar en la forma, plazos y con los efectos establecidos en la Instrucción de 5 de Febrero de 1877.

14.ª Se entenderá que forman parte de este pliego de condiciones las prescripciones contenidas en la ley de 21 de Diciembre de 1876 é Instrucción de 5 de Febrero de 1877, dictada para su ejecución en cuanto se refiere á la venta en subastas de edificios públicos del mismo modo que las disposiciones vigentes para la desamortización de bienes del Estado en lo que no se opongan á lo establecido en aquella ley.

Madrid siete de Enero de mil novecientos ocho.

El director general,
C. R. Soler.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..., empadronado en... según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* de... de..., y del pliego de condiciones aprobado por la superioridad para la venta en subasta pública del edificio denominado «Platería de Martínez» que últimamente ocupaba la Delegación de Hacienda de esta provincia; acepta dicho pliego en todas sus partes y se compromete á cumplir las condiciones establecidas, ofreciendo por dicho edificio la cantidad de... pesetas... céntimos. (En letra.) = (Fecha y firma.)—(En let...)

(Núm. 44.)

(E.—15.)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro Mútuo, ha participado á esta Delegación de Hacienda con fecha 4 de los corrientes, que por la Compañía Arrendataria de Tabacos ha sido declarado cesante el inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado, en esta provincia, D. Heliodoro Gras Santonja. Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, para conocimiento de las Corporaciones, Sociedades y particulares á quienes pueda interesar.

Madrid 9 de Enero de 1908.—El delegado de Hacienda, Regino Escalera.

(Núm. 43.)

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Contribución territorial, industrial, carruajes de lujo, Utilidades y demás impuestos.

4.º TRIMESTRE DE 1907

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta de la Instrucción de veintiséis de Abril de mil novecientos, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de cinco por ciento, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta provincia que pertenecen á la zona de Chinchón y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo cincuenta y uno de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo cincuenta y uno.

Madrid veinte de Diciembre de mil novecientos ocho.

El tesorero de Hacienda, F. Cuéllar.
(Núm. 4.380.)

EXCMA. JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

RECTIFICACION

El anuncio publicado el 9 del corriente en este periódico oficial de provisión de las plazas vacantes debe entenderse que es de maestras y no de maestros como se dice por error.

Queda rectificado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

Don Carlos Araujo y García, capitán juez instructor de causa que se sigue en el Regimiento Cazadores de María Cristina 27.º de Caballería, por robo de efectos de cirugía en el botiquín de caballos del mismo, usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia Militar: cito, llama y emplazo á Antonio

Martín, cuyo individuo el 20 de Mayo del año actual vendió á compra-venta una caja de objetos de cirugía en la casa de D. Julián Esteban, calle de Calatrava número 8, para que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado de Instrucción Militar, sito en la calle del Pacífico, núm. 40, con objeto de oír la notificación de la providencia de procesamiento, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 18 de Noviembre de 1907.—El juez instructor, Carlos Araujo.
(Núm. 3.052.) (B.—650.)

Juzgados de 1.ª Instancia PALACIO

Don Pedro Armenteros de Ovando, juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y de oficio se siguen autos sobre prevención de abintestate por fallecimiento de Nicolasa Santa Inés, de setenta y nueve años de edad, viuda, natural de Cantalejo, provincia de Segovia, que falleció en esta corte y su calle de Martín de los Heros, núm. 37, el día 10 de Agosto de 1907, sin que conste haya otorgado testamento ni dejado descendientes, ascendientes ni otra clase de parientes.

En su virtud y en la pieza separada sobre declaración de herederos, he acordado fijar y publicar edictos anunciando la muerte intestada de la Nicolasa Santa Inés, llamando á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á reclamarle ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid á 9 de Enero de 1908.—El escribano, Domingo Vázquez y Mon.
(Núm. 53.) (C.—9.)

CONGRESO

Don Ramiro Cores y López, juez de instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Ramón Exposito y Exposito, natural de Madrid, hijo de padres desconocidos, bautizado en la casa Inclusa, de diez y seis años, soltero, albañil, que vivió en la calle de Hortaleza, núm. 122 (portería), para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto su prisión decretada por la superioridad en causa que contra el mismo se intruyó por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordene á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, nariz aguileña, ojos pardos, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la Cárcel Calular.

Madrid 23 de Octubre de 1907.—Ramiro Cores.—El escribano, Guillermo Pérez Herrero.
(Núm. 2.646.) (B. 414.)

CONGRESO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de D. José

quín de Cervera y Cabrera por estufa, se cita á un individuo llamado Pepe, que fué camarero del café Oriental, cuyas demás circunstancias, domicilio ó paradero se ignoran, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserte en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración sin juramento en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 28 de Octubre de 1907.—Visto Bueno.—El señor juez, R. Cores.—El escribano, Guillermo Pérez Herrero.

(Núm. 2.736.) (B.—448.)

LATINA

Don Gonzalo de la Torre de Trassierra juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Campillo, Llerente, natural de Centi (Murcia), hijo de Francisco y Dolores, de veinticinco años, soltero, carrero, que vivió en la calle de Eroilla, núm. 21, principal, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto la sentencia dictada por la Sección segunda de esta Audiencia provincial en causa seguida contra el mismo por daños, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano y viste pantalón de pana y blusa azul, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 28 de Octubre de 1907.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El escribano, Francisco de P. Ruiz.

(Núm. 2.729.) (B.—484.)

UNIVERSIDAD

Don José Martínez y Marín, juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María de la Concepción Rodríguez N., conocida por Purificación Rodríguez Ramos, de veinte años, hija de Josefa y de padre desconocido, natural de la Coruña, soltera, prostituta, que habitaba en la calle de las Infantas, núm. 25, principal izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto su prisión decretada por la Superioridad con motivo del sumario seguido contra la misma por hurto, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas

señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz chata y color del rostro moreno, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 8 de Noviembre de 1907.—José Martínez.—El escribano, Esteban Urzeta.

(Núm. 2.865.) (B.—575.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Fernando de Pérez Alvarez, de treinta y tres años de edad, casado, periodista, hijo de Rafael y Manuela, natural del Ferrol y residente que fué de este Real Sitio, teniendo domicilio en la calle de Santiago, núm. 16, primeramente y Pozas, 18, después, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de hacerle saber las partes dispositivas de sentencias recaídas en la querrela que sobre injurias por escrito se le ha instruido y requerirle con objeto de que designe el punto donde ha de fijar la residencia á 100 kilómetros de esta cabeza de partido sin que pueda entrar en Madrid con objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta y para el pago de la multa que igualmente le ha sido impuesta, apercibido que, de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo á 6 de Noviembre de 1907.—Francisco Fabié.—El actuario, Gonzalo Moreno.

(Núm. 2.881.) (B.—585.)

ALMAGRO

Don Pedro Toboso y Sánchez, juez de instrucción de esta ciudad de Almagro y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Cayetano Bermúdez Fernández, de 21 años, casado, hijo de Juan y Rosa, natural de Cehejin, vecino de Calasparra, y Juan Montoya Palacios, de 26 años, casado, hijo de Sebastián y Luisa, natural de Alcalá de Henares, vecino de Mera, ambos tratantes y gitanos, á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y las de Madrid, Murcia y Toledo, comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión, la que ha sido decretada por la Audiencia provincial de Ciudad Real en causa por hurto contra dichos procesados, apercibidos que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndoles en su caso á disposición de este Juzgado.

Dado en Almagro á 13 de Noviembre de 1907.—Pedro Toboso.—D. S. O. P. F.—Trifón Martínez.

(Núm. 3.016.) (B.—618.)

INCLUSA

Don Antonio Cubillo y Muro, juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Campo Fernández, conocido por José Campo Cao, natural de Santa María del Pereiro, provincia de Lugo, hijo de Blas y de Josefa, casado, panadero, de cuarenta y siete años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por lesiones, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro moreno, vistiendo de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular de esta corte.

Madrid 16 de Noviembre de 1907.—Antonio Cubillo y Muro.—El escribano, Angel Angulo.

(Núm. 3.036.) (B.—644.)

HOSPITAL

Don Mariano Luján y Tejada, juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Teresa Rebollo, cuyo segundo apellido se ignora, así como su demás filiación, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en la causa que se la sigue por hurto de metálico á D. Manuel Serrano Segerbe, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: alta, delgada, con pelo canoso, y representa tener unos cincuenta y cinco años de edad, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Noviembre de 1907.—Mariano Luján.—El escribano, Federico González del Rivero.

(Núm. 3.055.) (B.—647.)

CENTRO

Don Felipe Torres Merillas, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Carmen Pérez, que habitó en la fonda «La Riojana», calle de Esparteros, número 8, y cuyo actual paradero y demás filiación se ignoran, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos que la resultan en sumario por estufa, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas

señas personales son: estatura baja, delgada, pelo castaño claro, aspecto extranjero y viste traje obscuro con chanqueta larga y sombrero del mismo color con cascote de seda azul pálido, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel como presa comunicada.

Madrid 18 de Noviembre de 1907.—Felipe Torres.—El escribano, licenciado Rafael L. de Pando.

(Núm. 3.059.) (B.—651.)

CENTRO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor juez de instrucción del distrito del Centro, se cita á D. Luis Allery Cloehard, vecino de la villa y corte de Madrid, para que el día 4 de Diciembre próximo á las diez de la mañana comparezca ante la Audiencia provincial de Bilbao, á declarar como testigo en la causa que por estufa se sigue contra Pedro Juan Lejarogui y Vera, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Bilbao 16 de Noviembre de 1907.—El actuario P. H. Francisco Gaspar.

(Núm. 3.076.) (B.—669.)

LATINA

Don Gonzalo de la Torre de Trassierra, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Herranz (a) El Capita y Pedro Tarcón El ex Capita, que vivieron en la Ronda de Segovia, núm. 37, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 21 de Noviembre de 1907.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El escribano, Francisco de P. Ruiz.

(Núm. 4.006.) (B.—689.)

SAN LORENZO

En sumario que se instruye por hurto de caza en el monte de El Pardo, cuartel de Somentes, punto denominado el Desaguadero, cuya caza la lleva en arrendamiento D. Leopoldo Collado, domiciliado en Madrid, calle de Jorge Juan, número 17, en cuyo domicilio no ha sido hallado, se ha acordado en providencia de hoy ofrecer el procedimiento por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al referido perjudicado, conforme dispone el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal para que en término de diez días manifieste si se muestra parte en él y si renuncia ó no á la indemnización que pueda corresponderle.

Dado en San Lorenzo á 23 de Noviembre de 1907.—Francisco Fabié.—El actuario, P. H., Manuel Martínez.

(Núm. 4.024.) (B.—699.)